



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 1415

(23 MAR. 2007)

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Institución Universitaria de Envigado programa de Derecho

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Institución Universitaria de Envigado, solicitó el registro calificado para el programa en funcionamiento de Derecho para ser ofrecido bajo la metodología Presencial.

Que surtido en trámite de registro calificado que contempla el decreto 2566 de 2003, este despacho decidió mediante resolución número 5969 de 29 de septiembre de 2006, no otorgar el registro calificado al programa de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado.

Que la mencionada Resolución fue notificada personalmente el 11 de octubre de 2006, al apoderado de la institución, por la Secretaría General de este Ministerio.

Que sobre ese proveído la Institución Universitaria de Envigado interpuso recurso de reposición, solicitando que se revoque la decisión y en su lugar se otorgue el registro calificado al programa.

Que la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 28 de febrero de 2007, estudió la información que fundamenta el recurso de reposición y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Derecho, toda vez que cumple las condiciones mínimas de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que este Despacho encuentra que el programa de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reponer para revocar, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia, la Resolución 5969 de 29 de septiembre de 2006, que negó el registro calificado al programa de Derecho, de la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme con lo anterior, otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Programa	Derecho
Sede del Programa:	Envigado - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Abogado
Número de Créditos Académicos:	161

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Con el objeto de preservar los Derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 23 MAR. 2007

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA



Bogotá, 28 de febrero de 2007.

Doctor:
GABRIEL BURGOS MANTILLA
Viceministro de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: concepto sobre registro calificado al programa de **DERECHO** de INSTITUCION **UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** en la ciudad de Envigado-Antioquia, metodología Presencial.

Señor Viceministro:

Cumplidas debidamente las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de registro calificado, los integrantes de la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales nos permitimos comunicarle el concepto emitido en la sesión del 28 de febrero de 2007, con base en el cual usted ha de decidir.

Las determinaciones finales de la Sala se basaron en un análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones mínimas de calidad 10 de febrero de 2005.

Asume de nuevo la Sala el estudio del programa de Derecho de la referencia.

Decía la Sala en su concepto de revisión:

"No sucede lo mismo con respecto a las objeciones formuladas sobre la Investigación y la Formación Investigativa que, decía el concepto anterior de la Sala, es el requisito en el cual el balance resulta más deficitario. Aquí la institución se limita a repetir lo que ya la Sala conocía y a lo cual se refirió en el mencionado concepto, como son: el Acuerdo No. 19 de 2005, en virtud del cual se creó el 'Sistema de Investigación de la Institución Universitaria de Envigado' y la existencia de Líneas de Investigación, por ahora formales y desprovistas de resultados-productos. Ningún hecho nuevo se produjo entre la visita de Pares (febrero de 2005) cuando a la institución se le hizo conocer esta gran debilidad, y la fecha de radicación de la solicitud de revisión de concepto (agosto de 2006), tiempo suficiente para haber, por ejemplo, acreditado un primer Grupo de Investigación en Colciencias, así fuera en la categoría más modesta, o para vincular docentes de tiempo completo con trayectoria investigativa o para producir los primeros números de una revista, en la cual se hubiesen difundido los primeros resultados de proyectos de investigación (la propuesta de una revista apenas se aprobó en junio de 2006 y, por tanto, no hay todavía productos, sino propósitos, en este frente)."



Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–
Sala de Humanidades y Ciencias Sociales
República de Colombia
Derecho de la Institución Universitaria de Envigado

Página 2 de 3

“Algo parecido se constata en el requisito 8, de Personal Académico: la excesiva proporción de profesores de hora-cátedra y la precariedad en profesores de tiempo completo, así como el exiguo número de docentes con título de Maestría y de Doctorado (de lo cual no se había dado información en el primer documento) no fueron subsanadas. No dudamos de las intenciones de mejorar en este frente, lo prueban las convocatorias fallidas, del 3 de mayo de 2005 y del 14 de febrero de 2006; pero los resultados fueron casi nulos y el tiempo transcurrido entre la visita de Pares y la solicitud de revisión, cerca de año y medio, parece suficiente para haber diseñado estrategias nuevas que logran remediar la ausencia de respuesta a las convocatorias.”

Al respecto la institución presenta nuevos hechos y argumentos: en primer lugar manifiesta la contratación de cuatro nuevos docentes, para completar un total de cinco nuevos docentes, uno de ellos candidato a doctor, y uno candidato a magister, y la contratación de docentes de cátedra, uno de ellos con título de magister. De ello se deduce que existe el interés y el compromiso de la institución por el cumplimiento de los requerimientos al respecto.

En cuanto a la investigación, la institución presenta el documento marco para el trabajo operativo y la fundamentación de las líneas de investigación, al igual que las garantías presupuestales para los procesos investigativos y de funcionamiento; de la misma manera, presenta un cronograma de actividades que incluye la fundamentación teórica y metodológica de las líneas, la presentación de proyectos de cada línea y la creación y registro de CVLac y Grup Lac. Adicionalmente, presenta resultados de investigación de los estudiantes, participación activa en congresos y seminarios y la publicación del primer número de la revista Nuevo Derecho.

Toda la información está debidamente soportada y verificada. La Sala reconoce los esfuerzos de la institución en el cumplimiento de los requisitos pero quiere mantener como recomendación, la contratación de personal docente, en número y calidad suficiente para soportar los procesos de docencia, investigación, extensión y tutoría a estudiantes.

Las determinaciones finales de la Sala se basaron en un análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones mínimas de calidad y los documentos de revisión y reposición presentados por la institución.

Por lo anterior, la Sala solicita OTORGAR registro calificado al programa analizado.

El acto administrativo que expida el Ministerio de Educación Nacional debe contener la identificación del programa según la siguiente información:

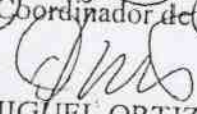
PROGRAMA: DERECHO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
CONCEPTO: OTORGAR	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: Envigado-Antioquia
TÍTULO A OTORGAR: ABOGADO	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 161




DURACIÓN: 5 Semestres	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Anual	NIVEL DE FORMACIÓN: Universitaria
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: en funcionamiento	FECHA DE LA VISITA: 10 de febrero de 2005
PARES ACADÉMICOS: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO María Luisa Rodríguez Peñaranda	


Atentamente,


GERMAN SILVA GARCIA
Coordinador de Sala


CARLOS MIGUEL ORTIZ SARMIENTO
Comisionado

LUIS HUMBERTO OROZCO NIETO
Comisionado


OSCAR MAURICIO SALAMANCA ANGARITA
Comisionado


THAMER ARANA GRAJALES
Comisionado